

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº

003-24

Chilecito, (L.R.)

03 JUN 2024

Visto: El Expediente Nº 169/2023, mediante el cual se tramita la "Propuesta de Manual de Procedimiento para el Registro de Proveedores" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Decreto Delegado Nº 1023/01 (B.O. 16-08-01), Decreto Reglamentario Nº 1030/16 (B.O. 16/09/16); las Resoluciones Rectorales Nº 328-2021 del 03-09-21 y Nº 107-2022 del 16/03/22 sus modificatorias y complementarias y;



Considerando:

Que la Directora General de Administración Contadora Clelia ROMERO, eleva al Sr. Rector Abogado, César Alberto SALCEDO solicitud de propuesta mencionada en el visto para su conocimiento y consideración del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, con su correspondiente anexo.

Que mediante los Decretos mencionados en el visto se aprueba el régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación.

Que la Resolución Rectoral Nº 328 del 3 de septiembre de 2021, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ORDENANZA HCS Nº

003-24

Chilecito, (L.R.)

03 JUN 2024

Que la Resolución Rectoral Nº 107 del 16 de marzo de 2022, establece el monto estimado de los contratos como parámetro para la elección del procedimiento de selección, entre otras disposiciones concernientes a las contrataciones de esta Universidad.

Que actualmente en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, son de aplicación las normas nacionales e internas citadas en los considerandos precedentes para todos los procedimientos de compras y contrataciones de esta Institución y de interés esencial para el proceder de los proveedores.

Que el presente proyecto será de aplicación en el ámbito de esta institución y tiene por finalidad simplificar los procesos, facilitar la interacción entre proveedores y la Universidad, mejorar la eficacia y promover la transparencia en los procesos de contratación.

Que la propuesta de manual se encuentra estructurado en Capítulos, Apéndices y cuenta además con el instructivo para la inscripción al registro de proveedores.

Que por medio de foja Nº 17 se eleva a la Comisión de Interpretación y Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR para su conocimiento y tratamiento.

Que por Acta Nº 6-23 se expide la comisión de referencia expresando que tanto el Secretario de Gestión Económico Financiera, Contador Leandro Gabriel CHADE y la Directora General de Legal y Técnica, Abogada Analia Elisa ALCARÁZ tomaron conocimiento e intervención de lo expuesto y la comisión considera se incluya lo detallado en dicha Acta.

Que la Directora General de Administración Contadora Clelia ROMERO eleva a los miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, el manual con la versión final y las indicaciones formuladas por la comisión.



ORDENANZA HCS Nº

003-24

Chilecito, (L.R.)

03 JUN 2024

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide mediante Despacho Favorable Nº 2-24, expresando que resulta oportuno establecer un Registro de Proveedores para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, que compile información general y relevante de todo oferente y/o proveedor que desee participar en los procesos de contratación de esta universidad a efectos de otorgarle transparencia, agilidad, eficiencia y eficacia a los procesos internos de gestión de compras y contrataciones.



Que en relación con todo lo mencionado es necesario dotar a la Oficina de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, de las facultades y recursos necesarios para poner en funcionamiento el Portal de Proveedores y disponer la implementación, administración y control del Registro de Proveedores.

Que en el ejercicio de las facultades reconocidas por el Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO aprobado por Resolución 2691-E/2017 del Ministerio de Educación y Deporte, el artículo Nº 26 de la Ordenanza Nº 001-11 que reglamenta el funcionamiento del HCS corresponde a esta institución, dictar las normas que regulen cada procedimiento en particular, por lo que se resuelve en comisión aprobar el proyecto "Manual de Procedimiento para el Registro de Proveedores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO", que como anexo se adjunta a la presente Ordenanza .


Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 30 de Mayo de 2024, se resolvió aprobar por unanimidad el proyecto elevado.

Que es facultad de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ordenanza 001-11 que reglamenta el funcionamiento del Consejo y el Artículo Nº 67, inciso v) del Estatuto Académico Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

 ARTÍCULO 1º.- Habilitar el PORTAL DE PROVEEDORES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO - al que se podrá acceder a través de la web institucional <https://www.undec.edu.ar/> o accediendo directamente a la aplicación desde <https://angelia.undec.edu.ar/> o la que en un futuro la reemplace – como medio electrónico para tramitar la inscripción en el Registro de Proveedores de la UNdeC.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Manual de Procedimiento para el Registro de Proveedores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, que como Anexo se incorpora a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Oficina de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, como Unidad Ejecutora del Portal de Proveedores y Registro de Proveedores, la que tendrá el carácter de unidad organizativa, operativa y administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la SECRETARIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Ordenanza en el sitio Web de la UNdeC, cuya entrada en vigencia será el día siguiente a su publicación y cumplido archivar.

Ordenanza HCS Nº **003-24**



Ab. Rita Verónica Palacios
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
UNdeC


Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

003-24

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO
Secretaría de Gestión Económico Financiera
Dirección General de Administración

MANUAL DE PROCEDIMIENTO
PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de Aplicación	pág. 2
Alcance.....	pág. 2
Personas Habilitadas para Contratar.....	pág. 2
Orden de Prelación.....	pág. 2
Normas Supletorias.....	pág. 2



CAPÍTULO II – REGISTRO DE PROVEEDORES

Pre-Inscripción.....	pág. 2
Información a suministrar.....	pág. 3
a) Persona Física	pág. 3
b) Persona Jurídica	pág. 3
c) Extranjeros.....	pág. 3
Inscripción.....	pág. 3
Documentación requerida	pág. 4
Forma de presentar la documentación.....	pág. 4

CAPÍTULO III – ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Actualización de datos	pág. 4
Tramitación.....	pág. 4

APÉNDICES

A. Documentación a presentar	pág. 5
B. Declaración Jurada de datos.....	pág. 7
C. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar	pág. 8
D. Declaración Jurada de que no posee Juicios con el Estado	pág. 9
E. Instructivo para la inscripción al Registro de Proveedores	pág. 10

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL
REGISTRO DE PROVEEDORES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Manual de Procedimiento para el Registro de Proveedores será de aplicación en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO (UNdeC).

ARTÍCULO 2º.- ALCANCE. Los oferentes y/o proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNdeC, cualquiera sea el procedimiento de selección, deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 4º.- ORDEN DE PRELACIÓN. El Registro de Proveedores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, se registrá por las siguientes normas:

- a) El presente Manual de Procedimiento para el Registro de Proveedores
- b) Resolución Rectoral N° 107-2024 y sus modificatorias y complementarias
- c) Otras Normas UNdeC que se dicten sobre el tema
- d) Decreto Delegado N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional
- e) Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 5º: NORMAS SUPLETORIAS.- Todo cuanto no esté previsto directa o indirectamente en el presente reglamento, será resuelto de acuerdo con las normas que a nivel nacional se dicten en la materia. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.



CAPÍTULO II REGISTRO DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 6º.- PRE-INSCRIPCIÓN. Los interesados en proveer bienes o servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, deberán pre-inscribirse en el REGISTRO DE PROVEEDORES de la UNDEC, a través de la web institucional <https://www.undec.edu.ar/> o accediendo directamente al aplicativo desde <https://angelia.undec.edu.ar/> o a la que en un futuro la reemplace - como medio electrónico para cumplir con este trámite.

Quienes se encuentren inscriptos en el SIPRO o que por disposiciones de orden nacional se encuentren exceptuados de hacerlo, igualmente deberán pre-inscribirse en Registro de Proveedores de la UNDEC.

ARTÍCULO 7º.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Al momento de la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información (en el sitio de internet y en el Formulario DDJJ Datos) según a la personería jurídica que le corresponda:

- a) **Persona Física:** Apellido y nombre, DNI y CUIT, nacionalidad, correo electrónico, domicilio real (país, provincia, localidad, calle/número, Código Postal, tel. de contacto, rubro, otros).
1. **Servicios Académicos.** Cuando la contratación del servicio académico se realice a través del área de Compras y Contrataciones, el postulante deberá incorporarse como proveedor del servicio a través del portal habilitado en la UNDEC.
Es condición excluyente incorporar copia de título/s habilitante/s y curriculum vitae.
- b) **Persona Jurídica:** Razón Social, CUIT, correo electrónico, rubro, domicilio legal, domicilio especial, datos del apoderado o representante legal, Número de Inscripción en los Registros Nacionales según corresponda, otros.
1. Sociedades (SA, SRL);
 2. Cooperativas;
 3. Unión Transitoria de Empresas (UTE);
 4. Otras formas de Sociedades
 5. Organismos Públicos
- c) **Extranjeros**
1. **Personas físicas extranjeras no residentes en el país:** Apellido y nombre, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, Identificación tributaria del país de origen (tipo y número), rubro, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial, otros.
 2. **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país:** Razón Social, Identificación tributaria



del país de origen (tipo y número), rubro, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial, datos del apoderado o representante legal, Inscripción en Registros Nacionales, otros.

ARTÍCULO 8º.- INSCRIPCIÓN. La inscripción en el Registro de Proveedores de la UNdeC, se formalizará una vez que la Oficina de Compras y Contrataciones reciba y verifique documentación presentada, con los datos ingresados por el interesado durante el proceso de pre-inscripción.

Si la documentación cumple con los requisitos, el interesado se incorporará al Registro de Proveedores. Caso contrario, la Oficina de Compras y Contrataciones podrá requerir al interesado información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales. Éste último deberá dar cumplimiento al pedido dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles. Si cumplido el plazo establecido, no hubiera respuesta del interesado se producirá la baja de la pre-inscripción.

ARTÍCULO 9º.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: A efectos de la incorporación al Registro de Proveedores, el interesado deberá presentar la documentación que se detalla en el Apéndice A del presente manual, según la representación o tipo de personería que de acuerdo a derecho se le reconoce.

ARTÍCULO 10.- FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN. La documentación deberá presentarse en la Oficinas de Compras y Contrataciones de la UNdeC y conforme al tipo de personería jurídica del interesado. Deberá ser legible, sin enmiendas ni tachaduras, completa, en copia fiel, con firma y aclaración en todas sus fojas.

CAPÍTULO III

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

ARTÍCULO 11º.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Los proveedores inscriptos que deseen presentar oferta en cualquiera de los procedimientos de selección de la UNdeC deberán tener sus datos actualizados informando cualquier variación que se produzca en los mismos incluso cuando se trate de documentos vencidos o por vencer.

ARTÍCULO 12º.- TRAMITACIÓN. La actualización de datos debe efectuarse modificando o rectificando la pre-inscripción, con el usuario y contraseña obtenidos en el Portal de Proveedores.

El proveedor deberá presentar la documentación que avale la modificación en la información, conforme se detalla en el Apéndice A del presente manual.

Cuando los datos a modificar sean el domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico, se tendrá por válida la actualización realizada a través del portal, sin más trámite.

APÉNDICE A
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE PROVEEDORES

1. PERSONA FÍSICA:

- a. Copia Documento Nacional de Identidad
- b. Constancia de Inscripción en AFIP
- c. Constancia de Inscripción en DGIP
- d. Constancia de Inscripción en SIPRO
- e. Constancia de no retención, exenciones o exclusiones vigentes (si correspondiera)
- f. Constancia de titularidad de Cuenta Bancaria, indicando CBU (emitida por el banco)
- g. Formulario de autorización para acreditación en cuenta bancaria con firma certificada por autoridad bancaria.
- h. Formularios: DDJJ de datos; DDJJ de Habilidad para contratar; DDJJ de no poseer juicios contra el Estado Nacional.
- i. Otros documentos aclaratorios.

2. PERSONA JURÍDICA:

- a. Copia de Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Para las Sociedades de Hecho, deberá presentar nota con carácter de DDJJ, dirigida a la Dirección General de Administración, informando los datos de cada uno de los socios.
- c. Apoderados y/o Representante Legal Acta o Escritura de designación.
- d. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- e. Constancia de Inscripción en AFIP
- f. Constancia de Inscripción en DGIP
- g. Constancia de Inscripción en SIPRO
- h. Constancia de no retención, exenciones o exclusiones vigentes (si correspondiera)
- i. Constancia de titularidad de Cuenta Bancaria, indicando CBU (emitida por el banco)
- j. Formulario de autorización para acreditación en cuenta bancaria con firma certificada por autoridad bancaria.





003-24

- k. Formularios: DDJJ de datos; DDJJ de Habilidad para contratar; DDJJ de no poseer juicios contra el Estado Nacional.
- l. Otros documentos aclaratorios.
- m. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- n. Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- o. En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- p. Acta de Administrador Legitimado (Es la persona física que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio).
- q. Formularios: DDJJ de datos; DDJJ de Habilidad para contratar; DDJJ de no poseer juicios contra el Estado Nacional.



UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESA:

- Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- Acta de Administrador Legitimado (Es la persona física que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio).
- Formularios: DDJJ de datos; DDJJ de Habilidad para contratar; DDJJ de no poseer juicios contra el Estado Nacional.

3. EXTRANJEROS:

- a. Formularios: DDJJ de datos; DDJJ de Habilidad para contratar; DDJJ de no poseer juicios contra el Estado Nacional.
- b. Documento de identidad
- c. Contrato Social o equivalente
- d. Comprobante de Identificación tributaria del país de origen
- e. Inscripción en Registros Nacionales y/o en el extranjero.
- f. Documentación del representante legal
- g. Otra documentación legal.



003-24

APÉNDICE B
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS

Razón Social o Nombre

completo: _____

CUIT/DNI: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio Real: _____

Localidad y Provincia: _____

Código Postal: _____

Domicilio Especial (si corresponde): _____

Tel. de contacto: _____

Mail de contacto: _____

Rubro o Actividad que desarrolla: _____

Inscripción en Registros Nacionales (Ej. SIPRO, RNCOP, Otros): _____

Otros datos de importancia: _____

Representante Legal o Apoderado (en caso de corresponder):

Nombre Completo: _____

DNI/CUIT: _____

Profesión: _____

Tel. y mail de

contacto: _____

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración: _____

Firma y Aclaración del Apoderado o Representante legal (si correspondiere): _____



003-24

APÉNDICE C
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR
CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT: _____

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO: _____



El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. (Inciso incorporado por art. 44 de la Ley N° 26.940 B.O. 2/6/2014).

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración: _____

003-24

APÉNDICE D

DECLARACIÓN JURADA

NO POSEE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL O SUS ENTIDADES

CUIT: _____

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios
contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración: _____



003-24

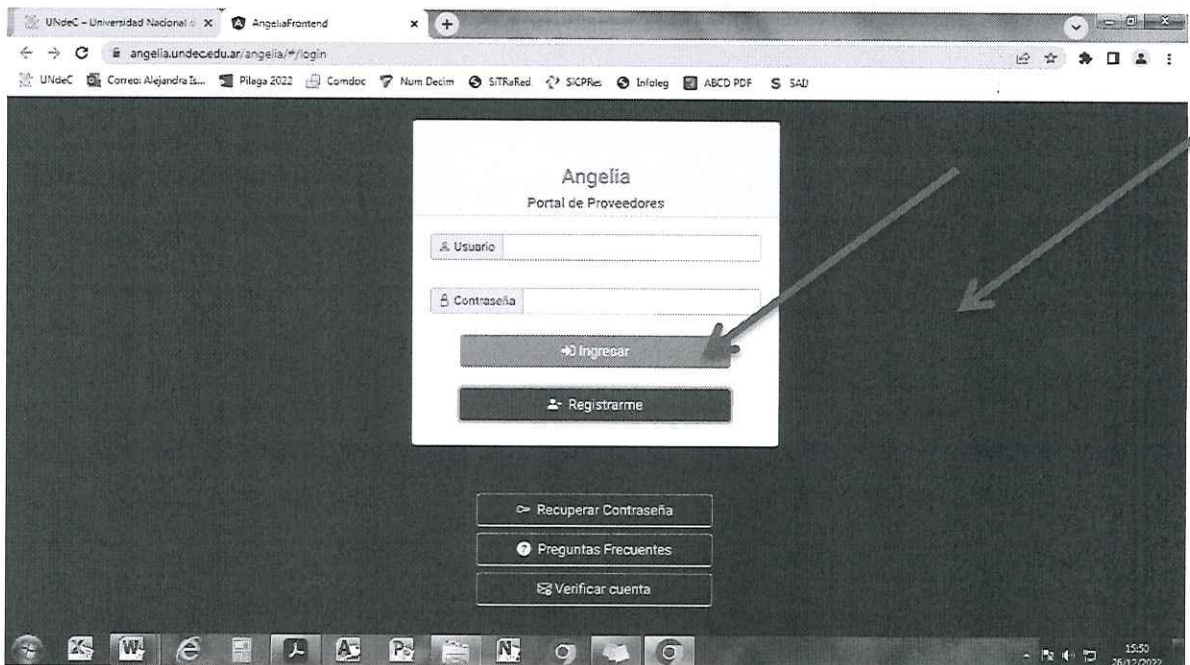
APÉNDICE E

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES

INICIAR DEL TRÁMITE:

Para iniciar la Pre-inscripción, ingresar a través de la web institucional <https://www.undec.edu.ar> y presionar en "PORTAL DE PROVEEDORES" o acceder directamente a la aplicación desde <https://angelia.undec.edu.ar/>

REGISTRARSE:



LEER Y EN SU CASO ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

La inscripción en el Registro de Proveedores de la Universidad Nacional de Chilecito quedará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- PRIMERO: Todas las personas humanas o jurídicas que provean bienes o servicios a la Universidad Nacional de Chilecito, deberán encontrarse inscriptas en el Registro como requisito previo para la celebración de cualquier contrato de compra/venta y/o provisión de bienes o servicios. También deberán inscribirse las empresas que quieran participar en los procesos referidos a obras.
- SEGUNDO: A los fines de su inscripción, los proveedores deberán ingresar sus datos en la página web portalproveedores.undec.edu.ar o la que en el futuro la reemplace y acompañar la documentación que se indique en la página o que sea solicitada por la Oficina de Compras y Contrataciones dependiente de Dirección General de Administración. En caso que el sistema lo permita, la presentación de la documentación podrá reemplazarse por la carga de la misma en formato digital. Como mínimo, deberá acompañarse y/o cargarse la siguiente documentación:

003-24

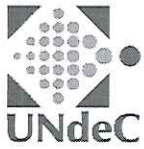
a. PERSONAS HUMANAS:

- Copia del DNI;
- Constancia de inscripción en AFIP;
- Constancia de inscripción en DGIP;
- Constancia de Inscripción en SIPRO;
- Constancia de no retención, exenciones o exclusiones vigentes (en caso de corresponder);
- Constancia de titularidad de cuenta Bancaria con indicación de CBU, emitida por el Banco;
- Formulario de autorización para acreditación en cuenta bancaria con firma certificada por autoridad bancaria.

b. PERSONAS JURÍDICAS

- Copia de Estatuto social actualizado. En caso de sociedades de hecho, deberá presentar una nota con carácter de declaración jurada dirigida al Dirección General de Administración informando el nombre, apellido y CUIT de los socios;
 - Acta o Escritura donde se designe Apoderado y/o Representante Legal (en caso de corresponder);
 - Constancia de Inscripción en AFIP;
 - Constancia de Inscripción en DGIP;
 - Constancia de Inscripción en SIPRO;
 - Constancias de no retención, exenciones o exclusiones vigentes (en caso de corresponder)
 - Constancia de titularidad de cuenta Bancaria con indicación de CBU, emitida por el Banco;
 - Formulario de autorización para acreditación en cuenta bancaria con firma certificada por autoridad bancaria.
- TERCERO: Será responsabilidad exclusiva de cada proveedor mantener actualizados los datos junto con su documentación respaldatoria. Serán válidas todas las notificaciones remitidas al domicilio y/o email registrados.
 - CUARTO: El ingreso de los datos del proveedor en el sistema, importará su expreso consentimiento de los presentes términos y condiciones como así también la autorización para su utilización por parte de la Universidad Nacional de Chilecito en los procesos y trámites en que intervenga el proveedor. Asimismo, quedará autorizada la Universidad Nacional de Chilecito a brindar la información registrada a otros organismos públicos que la requirieran fundadamente.
 - QUINTO: Queda entendido que ninguno de los datos solicitados para la inscripción en el registro de proveedores puede considerarse, bajo ninguna óptica, información sensible de las personas humanas o jurídicas que se inscriban.
 - SEXTO: La inscripción en el Registro de Proveedores de la Universidad Nacional de Chilecito no importa reconocer derechos, preferencias o prerrogativas de ninguna índole en favor de los sujetos inscriptos. Constituye únicamente un requisito formal necesario para presentarse en procesos de contrataciones de bienes o servicios.



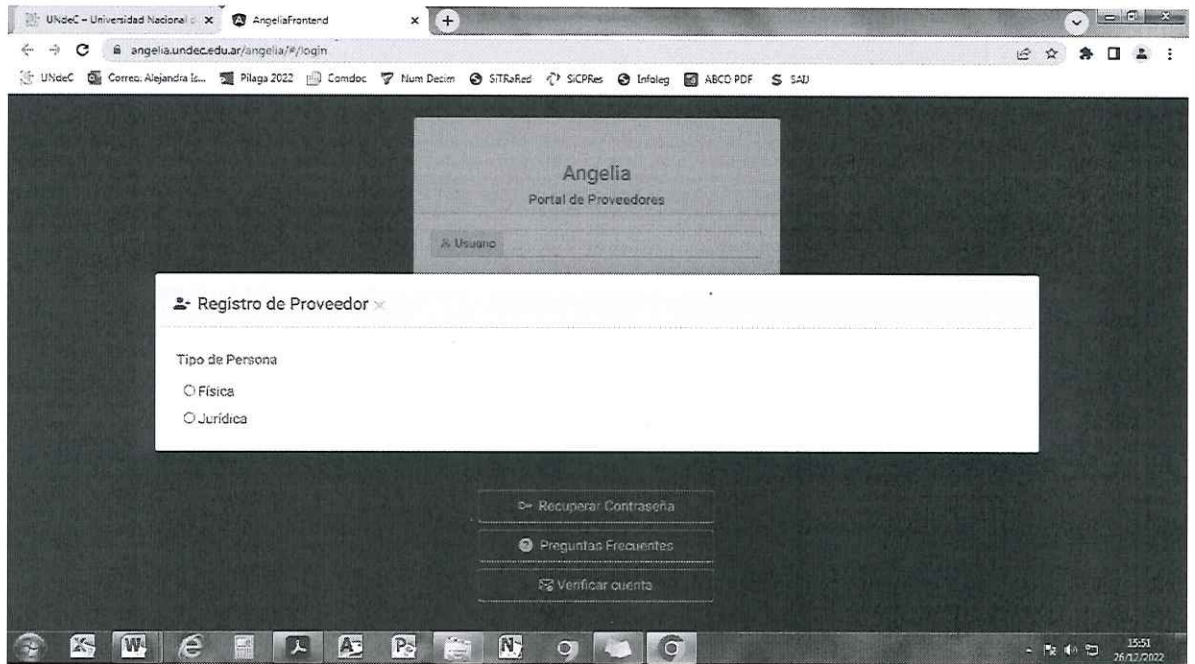


Honorable Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

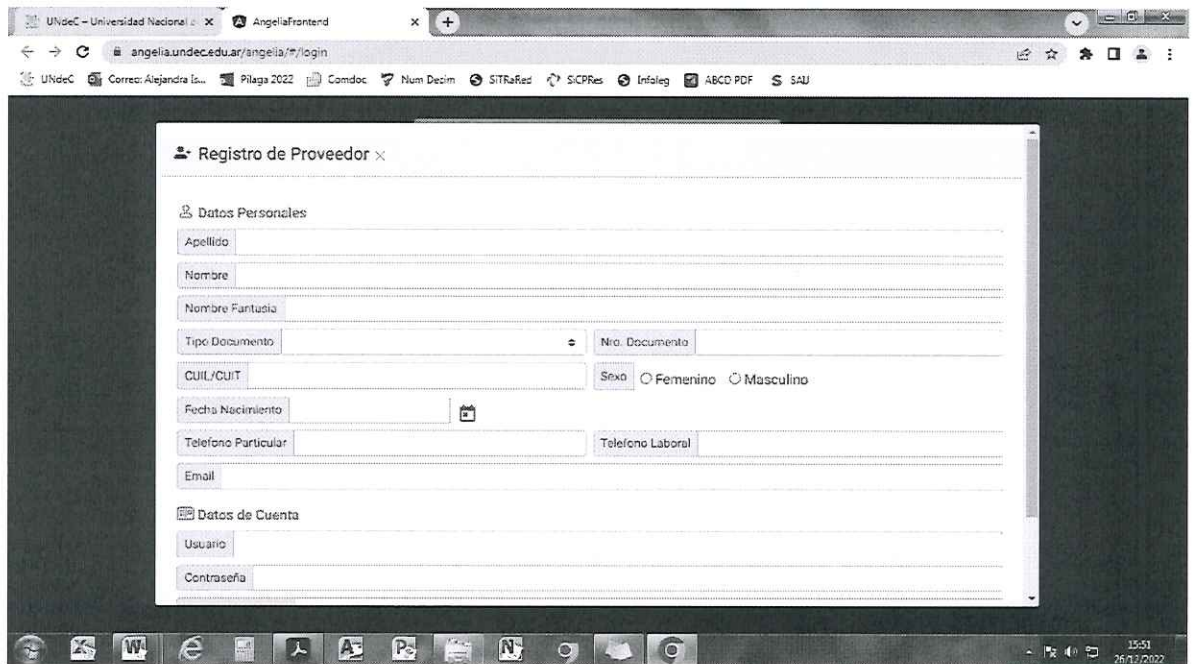
003-24



SELECCIONAR EL TIPO DE PERSONERÍA:



PERSONA FÍSICA:



12



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

003-24



Registro de Proveedor x

Datos de Domicilio

Domicilio Real

Calle Nro. Piso Depto.

Barrio

Provincia Localidad Código Postal

Domicilio Fiscal Usar datos de Domicilio Real

Calle Nro. Piso Depto.

Barrio

Provincia Localidad Código Postal

PERSONA JURÍDICA:

Registro de Proveedor x

Datos Personales

Denominación

Tipo Persona Jurídica

CUIL/CUIT Telefono Laboral

Datos de Cuenta

Email

Usuario

Contraseña

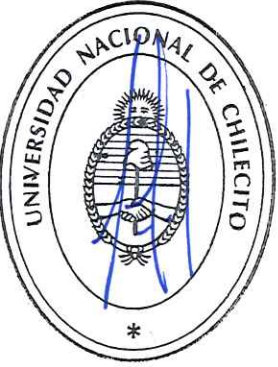
Repetir Contraseña

Cargo/s Autoridad



Honorable Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

003-24



UNDeC - Universidad Nacional x AngeliaFrentend x +

angelia.undec.edu.ar/angelia/#/login

UNDeC Correo: Alejandra B... Pilaga 2022 Comdoc Num Decim SITKaRed SICPRes Infoleg ABCD PDF S 54U

Registro de Proveedor x

Datos de Domicilio

Domicilio Real

Calle Nro. Piso Depto.

Barrio

Provincia Localidad Código Postal

Domicilio Fiscal Usar datos de Domicilio Real

Calle Nro. Piso Depto.

Barrio

Provincia Localidad Código Postal

15:53 26/12/2022

